

## **RESUMEN**

### **PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

1. Propuesta de Acuerdo sobre [cambios temporales de turno por motivos de conciliación](#) de la vida familiar y laboral, en aplicación del art. 12.7 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 sobre turnos y horarios de trabajo:

Se aprobó el Acuerdo con los votos a favor de CCOO y CSIF y abstención de UGT. El Acuerdo contempla el cambio temporal de turno por un periodo de cuatro meses, pudiendo extenderse a 6 meses si concurren especiales circunstancias, así como las condiciones subjetivas que permitan cursar la solicitud del cambio temporal y el procedimiento a seguir. El desarrollo de este Acuerdo (a petición de CCOO) se revisará en próximas COMISES.

[Leer más](#)

2. Prórroga del plazo para disfrute de los [días por asuntos particulares](#) establecidos en el artículo 15, cuarto, l) “Permisos retribuidos”:

Se publica listado de colectivos y Servicios, así como la motivación de excepcionalidad para ampliar el disfrute de los días por asuntos particulares y otros días de libranza o compensación sujetos al régimen de disfrute de los días por asuntos particulares.

Os recordamos que según el Acuerdo Convenio vigente los días de libre disposición que se generen por compensación de la Formación así como por trabajar los días 24 y 31 de diciembre se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2022.

### **PROPUESTA DE CCOO**

3. Interpretación y aplicación de la letra g) apartado cuarto del artículo 15, sobre el permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, en relación con los puntos 14 y 15 del apartado segundo del mismo artículo del Acuerdo-Convenio y el artículo 48 a) del TREBEP. Cómputo del permiso en días hábiles.

Este punto, se retira del Orden del Día para su estudio al haber una discrepancia de interpretación entre el sindicato y la Corporación sobre si son días hábiles o naturales al ser continuados.

4. Interpretación y aplicación del artículo 74.1 “Premio especial por antigüedad” del Acuerdo-Convenio.

Este punto se retira del Orden del día, para su estudio por parte de la Corporación, ante la aplicación que se viene haciendo en el ámbito de SAMUR de los días por premio especial de antigüedad.

5. Interpretación y aplicación del artículo 11.1 del Acuerdo-Convenio sobre horas de compensación del exceso de jornada derivado del reparto de la jornada anual del personal con categoría POSI u Oficial de Edificios y Dependencias que prestan servicio en Centros Docentes.

Se acuerda que este personal pueda transformar en horas o días completos, 2 días de sus vacaciones, puesto que no tienen el mismo régimen de días de asuntos particulares que el resto de la plantilla al estar sujetos al calendario escolar establecido por la Comunidad de Madrid